

196

República de Colombia



**Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali
Sala Civil Especializada en Restitución y Formalización
de Tierras**

Magistrado Sustanciador
CARLOS ALBERTO TRÓCHEZ ROSALES

Cali, trece (13) de enero de dos mil diecisiete (2017).
Referencia: 760012221000-2016-000143-00.

La Corte Suprema de Justicia resolvió decretar la nulidad de la sentencia proferida dentro del presente asunto, en virtud a que no se había vinculado a este trámite a todos los extremos del litigio y a los terceros determinados o determinables con legitimidad para intervenir.

Con el fin de obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior, se ordena vincular a la Universidad de Antioquía y a los aspirantes de la convocatoria 122-2015 que conforman la lista de elegibles del cargo de "citador 6CI-04", en consideración a que, como lo expuso la Honorable Corte Suprema de Justicia, el *alma máter* tuvo notable incidencia en la evaluación de antecedentes de la cual se queja el actor, por un lado; por el otro, los ganadores del concurso podrían salir afectados con la decisión que aquí se adopte, ya que de ser favorable a las pretensiones del accionante, quien busca que se le tenga en cuenta el requisito de educación, el ingreso del accionante en la lista de elegibles tendría como efecto un reposicionamiento de los ya incluidos.

Para que intervengan, se les concede el término de dos (2) días, el cual empezará a correr desde el momento en que se publique la información en la página web de las accionadas COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD de ANTIOQUIA y PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN.

En efecto, dado que en el expediente no reposan los nombres y direcciones de los terceros a vincular, se ordena a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, a la UNIVERSIDAD de ANTIOQUIA y a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN publicar en la página web oficial de cada una de ellas que corresponda a la

197
convocatoria No. 122 de 2015 cargo citador grado 6CI-04, dentro de un (1) día siguiente a la notificación de esta providencia, el texto de la acción de tutela, el auto admisorio y el presente proveído.

Por secretaría, procédase a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ALBERTO TRÓCHEZ ROSALES
Magistrado